



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE:	PATRICIA EUGENIA PUENTES Y OTRO
CONTRA:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA COMO VOCERAY ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE
ASUNTO:	AUTO IMPULSA PROCESO
RADICADO:	<u>41-001-40-03-004-2022-00343-00</u>

Neiva, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -

Es del caso decretar las pruebas solicitadas de la nulidad en este asunto:

PARTE DEMANDANDA –NULITANTE-.

No realizó solicitudes probatorias.

PARTE DEMANDANTE:

No realizó solicitudes probatorias.

PRUEBAS DE OFICIO:

Para decidir acerca de este litigioso resulta necesario que se allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE, para efectos de verificar la dirección para notificaciones judiciales de esta o el documento donde conste dicho canal digital. Se otorga el término de tres (3) días a la parte demandada para tal fin y una vez allegado el mismo se decidirá acerca de la nulidad propuesta y se continuará con la actuación.

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**